"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 438-2024-MDH-GM

Huarmaca, 02 de diciembre de 2024

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca

VISTOS:

La necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático, de conformidad a lo señalado en el artículo 29° de la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01 y el Informe N° 1308-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 02 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de Gobierno Local emanado de voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento en el presente subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto menciona que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal:

1. *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*

2. *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.*

Que, de conformidad al numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 438-2024-MDH-GM

Huarmaca, 02 de diciembre de 2024

Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 588-2023-MDH/A, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos e Ingresos del Pliego (UE 301551): Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante el Informe N° 1308-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la regularización de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo III, correspondientes al mes de noviembre de 2024, a través de acto resolutivo;

Asimismo, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 338-2024-MDH/A, de fecha 28 de octubre del 2024, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO correspondientes al mes de noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 438-2024-MDH-GM

Huarmaca, 02 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" N° 0000000883, 0000000882, 0000000881, 0000000880, 0000000879, 0000000878, 0000000877, 0000000876, 0000000875, 0000000874, 0000000873, 0000000872, 0000000871, 0000000870, 0000000869, 0000000868, 000000867, 0000000866, 0000000865, 0000000864, 0000000863, 0000000862, 0000000861, 0000000860, 0000000859, 0000000858, 0000000857, 0000000856, 0000000855, 0000000854, 0000000853, 0000000852, 0000000851, 0000000850, 0000000849, 0000000848, 0000000846, 0000000845, 0000000844, 0000000843, 0000000842, 0000000841, 0000000840, 0000000839, 0000000838, 0000000837, 0000000836, 0000000835, 0000000834, 0000000833, 0000000832, 0000000831, 0000000830, 0000000829, 0000000828, 0000000826, 0000000825, 0000000824, 0000000823, 0000000822, 0000000821, 0000000820, 0000000819, 0000000818, 0000000817, 0000000816, 0000000815, 0000000814, 0000000813, 0000000812, 0000000811, 0000000810, 0000000809, 0000000808, 0000000807, 0000000803, 0000000802, 0000000801, 0000000800, 0000000799, 0000000798, 0000000797, 0000000796, 0000000795 y 000000794; emitidas durante el mes de noviembre 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° Gerencia de planeamiento y presupuesto HUARMACA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en presentar copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ASESORIA JURIDICA HUARMACA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el debido cumplimiento y su ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
PC Odencio Crisanto Asencio
GERENTE MUNICIPAL